



SPM SERVICIOS PROFESIONALES DE MARKETING S.A.

CUIT N° 30-71537280-7. Comunica que según Asamblea del 6.11.2019, se resolvió modificar el objeto social y reformar el Artículo Tercero del Contrato Social quedando el mismo redactado: "ARTICULO 3: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: UNO.- La Prestación de servicios de comercio electrónico y otros servicios relacionados con esta actividad y toda actividad relacionada con la consultoría. Desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o desarrollados por terceros, para la República Argentina, en el extranjero y América Latina. DOS.- Regular las relaciones entre partes que comercian, estableciendo los términos y condiciones para el uso, goce y disfrute de cualquier servicio digital contratado, así como de plataformas de pagos electrónicos a través de Internet. TRES.- Operar como facilitador de plataformas operativas o servicios tecnológicos para facilitar operaciones transaccionales de dinero terceros por medio de tarjetas de crédito, débito o efectivo. CUATRO.- Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, e-commerce (comercio electrónico) y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales. CINCO.- La Provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet, o la tecnología, o sistemas de comunicación que pudieran existir en el futuro. Venta de servicios de publicidad y empresariales de todo tipo. SEIS.- La prestación y/o comercialización de todo tipo de servicios, directa o indirectamente relacionados con la recopilación, análisis, generación, producción, compilación, selección, señoría, estudio, elaboración y/o sinopsis de todo tipo de información, a todo tipo de personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, así como la elaboración, diseño, concepción, preparación e implementación de toda clase de estudios, proyectos, planes, estrategias, técnicas o sistemas relacionados con dichas actividades y servicios, su administración, comercialización, mercadeo y/o desarrollo incluyendo, además, el participar en todo tipo de programas, proyectos y/o esquemas con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y/o con los gobiernos federales, estatales, delegacionales o municipales, sus administraciones, dependencias u oficinas ya sean centralizadas, paraestatales, descentralizadas, desconcentradas y/o cualquier autoridad que tenga o pronuncie competencia o cualquier otro cuerpo que ejerza funciones similares, incluyendo sin limitar federaciones, confederaciones, asociaciones, sindicatos, fideicomisos (públicos o privados), empresas de participación estatal mayoritaria, empresas privadas y de capital mixto en virtud de los cuales, la Sociedad lleve a cabo o parte de la prestación de los servicios y/o actividades en términos de su objeto social y de las leyes que resulten aplicables. SIETE.- Prestar y suministrar todo tipo de servicios de publicidad, incluyendo sin limitar, la preparación, realización, ejecución, promoción, diseño, coordinación, operación y manejo de cualquier tipo de actividad relacionada con la publicidad o marketing de cualquiera de los servicios mencionados en el inciso anterior, incluyendo publicaciones de terceros y, en general, de todo tipo de bienes y productos para efectos de ponerlos a disposición de cualesquier tercero, (ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras), a través de cualquier medio, como lo son de manera enunciativa, más no limitativa (i) planes de publicidad, (ii) campañas publicitarias en medios electrónicos o impresos, (iii) publicaciones periódicas, (iv) estudios, (v) diseño gráfico y/o (vi) cualquier actividad análoga o similar a las anteriores. OCHO.- Elaborar, realizar, preparar, diseñar y/o ejecutar todo tipo de encuestas, investigaciones, reportajes, sondeos de opinión pública, análisis estudios, investigaciones de medios y mensajes, diseño de estrategias, asesoría en producción, campañas publicitarias y similares respecto de cualquier actividad permitida para este tipo de



sociedades como puede ser, sin limitar, económica, social, cultural y/o financiera, o de cualquier otra índole. NUEVE.- La elaboración, realización, diseño, edición, publicación, impresión, promoción, administración, operación, distribución, comercialización y venta, por si o por terceros, de toda clase de publicaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto social de la Sociedad, y en general, de campañas publicitarias y publicaciones periódicas, en medios electrónicos o impresos y cualquier actividad análoga o similar a las anteriores. Asimismo, la Sociedad podrá ofrecer, comercializar y vender a terceros espacios en dichas campañas o publicaciones, sin que se incluya y esto no constituya la impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional. DIEZ.- La organización, promoción, participación, coordinación e intervención en todo tipo de exposiciones, congresos, conferencias, actividades y eventos a fin de prestar los servicios a que se refieren los incisos primero y terceros de ésta Cláusula y, en general, para prestar todo tipo de servicios de mercadotecnia, publicitarios, de promoción y venta de todo tipo de bienes y servicios, ya sean propios o de terceros, a través de los diferentes medios de comunicación, ya sean escritos, orales, visuales, electrónicos, incluyendo, sin limitar, votantes, folletos, espectaculares, revistas, periódicos, radio, televisión, fotografía comercial y publicitaria, cine, video e internet y cualquier otra análoga a las anteriores. ONCE.- La adquisición, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo, materiales, artículos, productos, utensilios y herramientas, directa o indirectamente relacionadas con su objeto social, así como su fabricación, la adquisición y arrendamiento de la maquinaria necesaria para la realización de estos fines. DOCE.- Prestar, impartir y recibir toda clase de servicios integrales de consultoría, de capacitación, de adiestramiento y selección de personal en cualquier rama; cualquier servicio técnico, de administración, gerenciales, administrativos, de mercadeo, técnicos, contables, de mercadotecnia, de programación, de asesoría, de distribución, planeación, ingeniería de servicios, de cobranza y de asesoramiento personal y por parte de personas físicas y jurídicas, incluyendo, sin limitar, sociedades industriales, comerciales y de servicios, públicas o privadas, en términos y en cumplimiento de las leyes aplicables. TRECE.- Negociar con bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, especialmente acciones, bonos, obligaciones, títulos de crédito, títulos valor, partes sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles, facturas, equipo de oficina, equipos de comercio o industria, vehículos, terrenos urbanos industriales, casa habitación, condominios habitacionales o comerciales, almacenes, tiendas, agencias, sucursales y en general cualquier clase de bienes o efectos de comercio. CATORCE.- Adquirir, poseer, registrar, usar, arrendar, explotar o negociar como licenciante o licenciataria y en cualquier forma permitida por la ley, de patentes, marcas, procesos, productivos, derechos de autor, concesiones industriales y comerciales, nombres comerciales, opciones y preferencias y en general, toda clase de bienes o derechos relacionados con la propiedad industrial, intelectual, literaria o artística incluyendo las concesiones al efecto otorgadas. Se deja constancia que de la enumeración de actividades antedichas quedan expresamente exceptuadas las actividades reservadas a las entidades financieras reguladas por la Ley 21.526. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 06/11/2019 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 07/01/2020 N° 497/20 v. 07/01/2020

Fecha de publicación: 07/01/2020

